

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 79 fracción IV, 236 y 238, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a consideración de este órgano edilicio, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

Toda vez que una nueva LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS entro en vigor el 1 de septiembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y como lo disponen la Carta Magna y la Constitución Política Local, los Ayuntamientos poseen facultades para expedir, de acuerdo a las bases normativas que deberán establecer las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo que es de considerarse, que una de las necesidades más apremiantes, en la última década tanto de las autoridades Municipales como de la comunidad en general, es la correcta organización, en el sentido de

salud pública, que se establezcan los requisitos mínimos y máximos, para la autorización de el consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos de cualquier tipo y de la autorización de espectáculos en el Municipio.

El objeto del Reglamento, es establecer los pasos a seguir en caso de que personas morales o físicas pretendan solicitar autorización, permanente o temporal de algún espectáculo público, por lo que deben de obtener la autorización previa de la Dirección de Fiscalización, con anuencia de la Secretaria del H. Ayuntamiento, de Silao de Victoria, Guanajuato, quien a su vez, dara en visto bueno a (SATEG) Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, para el otorgamiento de los permisos en materia de alcoholes.

Que cada giro en particular nos merece atención específica, si tomamos en cuenta de que no podemos exigirle las mismas condiciones a todos, fundamentalmente por la diversidad de giros y espectáculos que se presentan o pueden presentarse, es por ello que procuramos contemplar en el presente Reglamento el mayor número posible de negociaciones que serán sujetas del presente.

Y Que en general las disposiciones contempladas, llevan como fundamento esencial el respeto que los asistentes y espectadores nos merecen, fincando las responsabilidades a quienes, en perjuicio de éstos, ejecute actos u omisiones que coloquen en riesgo la seguridad, comodidad e higiene de los espectadores, vecinos, participantes, organizadores y/o promotores.

En tal sentido, proponemos: abrogar el Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles, de Servicios y Espectáculos Públicos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. aprobado en sesión del H. Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2008, publicado en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 27 de enero 2009, Segunda Parte, número 16, y aprobar la expedición del Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles de Servicios y Espectáculos Públicos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Por lo antes expuesto, solicito al Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración de este órgano edilicio la presente propuesta de iniciativa y en su caso, de ser aprobada se ordene su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Atentamente

Silao de la Victoria, Guanajuato a 02 de diciembre de 2020

“Ciudad de Vanguardia”

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MAESTRA VIRGINIA CHACON AGUILAR
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN